

RESOLUCIÓN No. 0143

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR (ICBF)
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, Decreto 0987 de 2012, las Resoluciones 8777 de 2018, 0140 de 2024, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006 y 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificatorias, fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que la Resolución Número 9555 de 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010, en su artículo primero al delegar en los Directores Regionales la Competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 0143

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”

Que el artículo 9 de la Resolución Número 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, estableció que para realizar el trámite de inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva o el Órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- ASOINFANCIA**, anteriormente se denominaba **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA –“ASOINFANCIA”**, identificada con el NIT 901.379.357-1, es una entidad de utilidad común, de derecho privado y sin ánimo de lucro, con personería Jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío mediante Resolución Número 0415 del 20 de marzo de 2020 y representada legalmente por la señora **CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.287.712 de Honda, Tolima.

Que por medio de la Resolución Número 0439 del 2 de agosto del 2021, se aprobó la reforma de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA – “ASOINFANCIA”**, la cual fue debidamente notificada el día 4 de agosto del 2021 y adquirió firmeza el día 5 de agosto del 2021.

Que a través de la Resolución Número 0452 del 9 de agosto del 2022, se inscribió Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva y a la vez se aprobó la reforma de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y TRABAJADORES DE LA PRIMERA INFANCIA – “ASOINFANCIA”** y el cambio de razón social a **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS -ASOINFANCIA**, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la cual fue debidamente notificada el día 9 de agosto del 2022 y adquirió firmeza el día 10 de marzo del 2022.

Que mediante la Resolución Número 0372 del 12 de diciembre del 2023, se aprobó la reforma de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**, identificada con el NIT 901.379.357-1, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la cual fue debidamente notificada el día 18 de diciembre del 2023 y adquirió firmeza el día 19 de diciembre del 2023.

Que a través del oficio con radicado número 202454400000043432 del 15 de mayo del 2024, la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- ASOINFANCIA**, identificada con el NIT 901.379.357-1, por intermedio de su Representante Legal elevó solicitud ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío para el trámite de Inscripción de Representante Legal, Representante Legal Suplente y Miembros de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre los años 2024 a 2026.

Que la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS –ASOINFANCIA**, identificada con el NIT 901.379.357-1, aportó para el trámite de Inscripción de Representante Legal, Representante Legal Suplente y Miembros de la Junta Directiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9

RESOLUCIÓN No. 0143

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”

de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 de 2016, aportó los siguientes documentos:

- Copia del Acta Número 007 del 30 de marzo del 2024 de la VII Asamblea General Ordinaria De La **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- ASOINFANCIA**.
- Copia del Listado De Asistencia la VII Asamblea General Ordinaria de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS –ASOINFANCIA**, realizada el día 30 de marzo del 2024.
- Copia del Acuerdo Número 001 del 24 de febrero del 2024 de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**.
- Copia del Acta Número 055 del 06 de abril del 2024 de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**.
- Copias de las Cédulas de Ciudadanía del Representante Legal, la Representante Legal Suplente y Los Miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**.
- Cartas de aceptación de los cargos de Representante Legal, Representante Legal Suplente y en la Junta de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- ASOINFANCIA**.
- Los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del Representante Legal, la Representante Legal Suplente y Los Miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**.

Que la Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, encargada de realizar el trámite de Inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Administradora de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**, procedió a revisar la documentación aportada a luz de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 del 2016.

Que, una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS -ASOINFANCIA**, para el trámite de actualización de la Personería Jurídica en lo relacionado con la Inscripción de Representante Legal, Representante Lega Suplente y de los Miembros de la Junta Directiva se observa que la documentación aportada se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Número 3899 del 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 del 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la señora **CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.287.712 de Honda, Tolima, como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA**, identificada con el **NIT 901.379.357-1**, así como a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo consignado en el Acuerdo Número 001 del 24 de febrero del 2024 de la Junta Directiva, el Acta Número 007 del 30 de marzo del 2024 de la VII Asamblea General Ordinaria de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- ASOINFANCIA** y el Acta Número 055 del 06 de abril del 2024, en donde se designó a las siguientes personas como Representante Legal, Representante Legal Suplente y miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE**

RESOLUCIÓN No. 0143

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”

MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS	38.287.712 de Honda, Tolima.	Representante Legal.
CLAUDIA PATRICIA TAPIAS ORTEGON	1.097.723.162 de Montenegro, Quindío.	Representante Legal Suplente y Secretaria .
MARTHA LILIANA FORERO MACÍAS	41.910.817 de Armenia, Quindío.	Presidenta.
LUZ ORFILIA HOYOS USMA	41.922.240 de Armenia, Quindío.	Tesorera.
GLORIA ANDREA SIERRA HERNANDEZ	25.025.403 de Quimbaya, Quindío.	Fiscal.
CARMEN ELISA MARTINEZ ROSERO	41.930.094 de Armenia, Quindío.	Vocal.
ISIS CARDONA VILLA	1.094.917.142 de Armenia, Quindío.	Presidenta Suplente.
ORLANDA MONTOYA GUERRA	24.810.061 de Montenegro, Quindío.	Secretaria Suplente.
MARTHA LILIANA CEBALLOS UPEGUI	41.927.582 de Armenia, Quindío.	Tesorera Suplente.
ANA MARÍA SERRANO LOPEZ	24.812.114 de Montenegro, Quindío.	Fiscal Suplente.
OLGA JULIETH CANO FRANCO	41.920.862 de Armenia, Quindío.	Vocal Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo a la representante legal o apoderado(a) debidamente constituido de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS– “ASOINFANCIA”**, identificada con el **NIT 901.379.354-8**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0143

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”

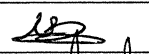
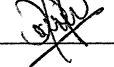
ARTÍCULO CUARTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los 22 MAY 2024


ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora (E)
ICBF - Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Profesional Especializado - Dirección Regional - ICBF Regional Quindío.	
Revisó	German Cabrera Gutiérrez	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Álzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 6 de junio del 2024, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la señora **CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.287.712 de Honda, Tolima, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS-“ASOINFANCIA”**, identificada con el NIT **901.379.357-1**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 0143 del 22 de mayo del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS -ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”**.

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución número 0143 del 22 de mayo del 2024, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la directora regional del ICBF, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI ☒

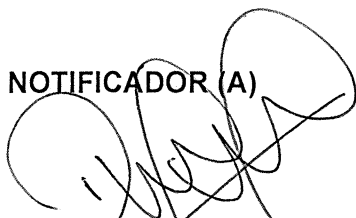
NO ☐

NOTIFICADO(A)



CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – “ASOINFANCIA”
C.C.N 38.287.712 de Honda, Tolima.

NOTIFICADOR (A)



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío.
C.C.N 1.094.914.408 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. MGB

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 extensión:610006 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Daniel Pachón Álzate, en calidad de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número personalmente del contenido de la Resolución Número 0143 del 22 de mayo del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS – ASOINFANCIA IDENTIFICADA CON EL NIT 901.379.357-1”**, se le notificó personalmente el día 6 de junio del 2024, a la señora **CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.287.712 de Honda, Tolima, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS- “ASOINFANCIA”**, identificada con el NIT **901.379.357-1**, a quien además se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

El presente Acto Administrativo queda debidamente ejecutoriado el día siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024)), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ÁLZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *mgg*.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 extensión:610006 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080